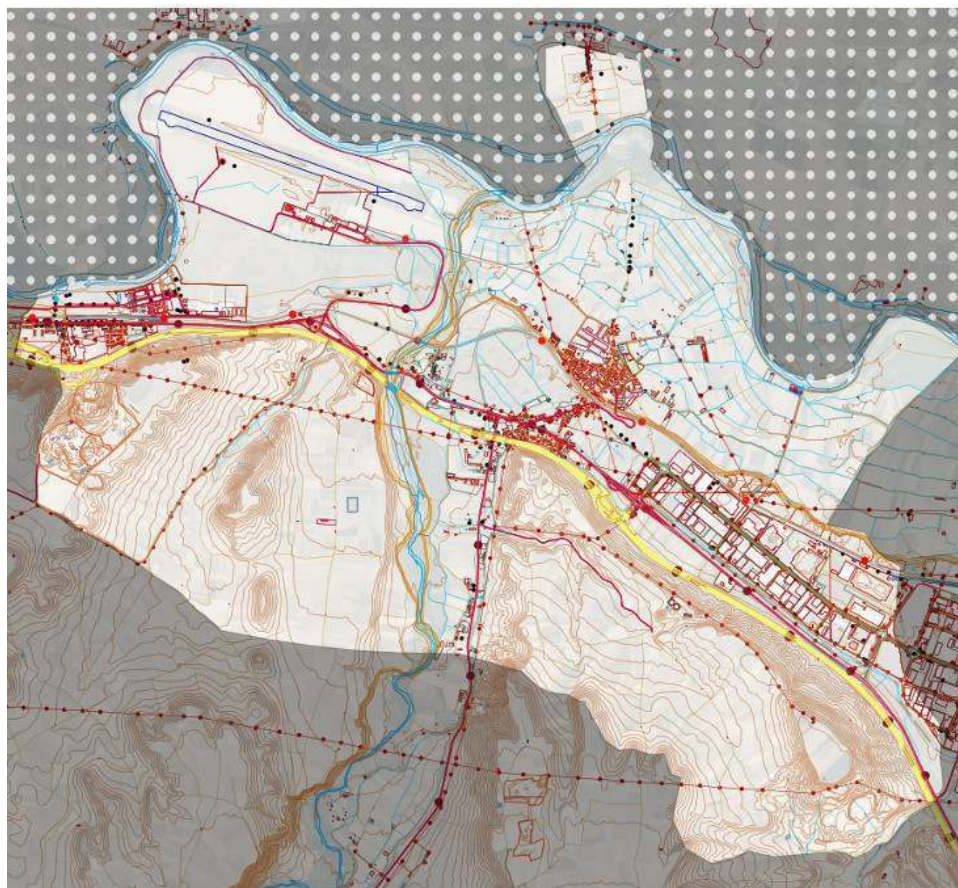




REVISIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE AGONCILLO (LA RIOJA)

FASE: APROBACIÓN INICIAL

CATÁLOGO

INDICE

CAPITULO I.- DETERMINACIONES GENERALES Y CLASIFICACION	1
Artículo 1. Bienes integrantes y normativa de aplicación	1
Artículo 2. Concepto y clasificación.....	1
CAPITULO II.- PATRIMONIO ARQUITECTONICO	2
Artículo 3. Concepto y clasificación.....	2
Artículo 4. Principios generales de protección y conservación.....	2
Artículo 5. Definiciones generales.....	3
Artículo 6. Inmuebles incluidos en el grado I. Protección integral	3
Artículo 7. Normas de conservación de inmuebles de grado I.....	3
Artículo 8. Inmuebles incluidos en el grado E. Protección estructural	4
Artículo 9. Normas de conservación de inmuebles de grado E	4
Artículo 10. Inmuebles incluidos en el grado A: Protección Ambiental	5
Artículo 11. Normas de conservación de inmuebles de grado A	5
Artículo 12. Entornos de protección	5
Artículo 13. Castillo de Aguas Mansas e Iglesia de Santa María	6
Artículo 14. Barrio de Bodegas.....	6
Artículo 15. Calle Portales	6
Artículo 16. Camino Jacobeo del Ebro en La Rioja.....	6
CAPITULO III. PATRIMONIO ARQUEOLOGICO.	7
Artículo 17.- Concepto y clasificación.....	7
Artículo 18. Relación de yacimientos.....	7
Artículo 19. Normas de conservación de los yacimientos arqueológicos	9

CAPITULO I.- DETERMINACIONES GENERALES Y CLASIFICACION

Artículo 1. Bienes integrantes y normativa de aplicación

1. A efectos normativos el P.G.M. de Agoncillo recoge la relación de Bienes del Patrimonio Cultural Histórico y Artístico de La Rioja existentes en el término municipal al amparo de la Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja.

2. Actualmente, como queda reflejado en el Art. 11.2 de la Ley 7/2004, tienen la consideración de B.I.C., por ministerio de dicha Ley, los bienes existentes en Agoncillo que, hasta la entrada en vigor de la citada Ley, hayan sido declarados B.I.C. al amparo de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Son los siguientes:

- a) Castillo de Aguas Mansas, según Real Decreto 1381/1983, de 9 de marzo, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el castillo del siglo XIV, en Agoncillo (La Rioja). (B.O.E. nº 126 de 27-5-83)
- b) Iglesia Parroquial de Santa María, según Real Decreto 781/1982, de 26 de febrero, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la Iglesia parroquial de Santa María, en Agoncillo (La Rioja). (B.O.E. nº 95 de 21-4-82)
- c) Bodegas y barrios de bodegas, según Decreto 20/2015, de 12 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural "El paisaje cultural del Vino y el Viñedo de La Rioja". (B.O.R. nº 78, de 17 de junio de 2015) (B.O.E. Nº 163, de 9 de julio de 2015)
- d) Puente Romano (Puente Romano sobre el río Leza), según Real Decreto 2898/1981, de 19 de octubre, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el puente romano en Agoncillo (La Rioja). (B.O.E. nº 292 de 7-12-81)
- e) Camino Jacobeo del Ebro en La Rioja, conforme al Decreto 19/2024, de 25 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Vía Cultural, el Camino Jacobeo del Ebro y su entorno de protección en La Rioja. (BOR nº 124, de 27 de junio de 2024)

Artículo 2. Concepto y clasificación.

1. Se entiende por Patrimonio Protegido, el acervo de edificios, inmuebles y elementos, considerados aisladamente o en conjuntos identificables, que por razones de interés histórico, arquitectónico o social, confieren a Agoncillo una identidad propia, resultado del largo proceso de construcción de la ciudad.

2. Como elementos integrantes de este patrimonio se incluyen:

- a) Patrimonio arquitectónico.
- b) Patrimonio arqueológico.

CAPITULO II.- PATRIMONIO ARQUITECTONICO

Artículo 3. Concepto y clasificación

1. Comprende aquellos edificios que, por sus características históricas, tipológicas y/o arquitectónicas, son dignos de una protección individualizada.
2. Se establecen tres grados de interés en relación a los grados de protección:
 - a) Grado I. Protección integral.
 - b) Grado E. Protección estructural.
 - c) Grado A. Protección ambiental.

Artículo 4. Principios generales de protección y conservación

Se regirán por las siguientes normas:

1. Como principio general de la conservación y protección del Patrimonio Arquitectónico, a la valoración económica de costos y beneficios de la edificación, se añadirá como criterio ponderador, la voluntad de la población residente en el inmueble o en su entorno. En cualquier caso, el Ayuntamiento dará preferencia a criterios de beneficio social que comporta la rehabilitación, conservación y modernización del inmueble, sobre los de simple contemplación de costos económicos que la renovación, demolición o reedificación del mismo acarrearán.
2. En los edificios protegidos de forma individualizada, no se permitirá el cambio de uso, excepto en aquellos casos en que se les asigne usos alternativos de interés cultural, público o social.
3. Los edificios protegidos individualmente, no podrán ser demolidos, salvo en aquellas partes de su estructura o elementos, según el grado de protección y categoría del edificio que resulten imprescindibles o convenientes para su máxima garantía de estabilidad, seguridad, salubridad y habitabilidad. La demolición no autorizada o la provocación de ruina por abandono o negligencia reiterada de un edificio protegido, comportará la obligación de su reconstrucción.
4. La sobrelevación de edificios catalogados se permite con carácter excepcional y deberá informarse con carácter previo y vinculante por el Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja.
5. La determinación de las intervenciones que se podrán o habrán de realizar en cada edificio protegido dependerá de:
 - a) La documentación del inmueble aportada como información previa a la concesión de licencia de obras.
 - b) La inspección realizada por parte de los servicios técnicos municipales y/o en su caso por la Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, o los técnicos designados al objeto.
 - c) El informe favorable del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja que precisan las actuaciones en los edificios catalogados y en elementos de interés previamente a la concesión de licencia Municipal

Artículo 5. Definiciones generales

1. Por tipología de la edificación se entiende la organización y distribución de los espacios interiores y exteriores, adecuados a usos y funciones concretas, que se presentan en esquemas típicos repetidos, según las épocas, clases sociales, usos y carácter de las edificaciones.

2. Por envolvente externa se entienden las partes de la edificación en contacto directo con la atmósfera exterior, que comprende los cerramientos de la edificación (fachadas, medianerías, porches, cubiertas, patios cubiertos con cristalera).

3. Por estructura interna, se entienden las estructuras resistentes, que pueden ser portantes y sustentantes.

4. Estructura portante es lo que transmite las cargas y esfuerzos acumulados de la masa del edificio al terreno (muros de carga, pilares, columnas, vigas, jácenas, cimentación, etc).

5. Estructura sustentante es lo que transmite como carga solamente su propio peso, más la sobrecarga de uso que soporta (viguetas, forjados, escaleras, balcones, voladizos, etc).

6. Por crujía del edificio se entiende el espacio comprendido entre dos muros de carga o pórticos consecutivos.

7. Por añadido se entiende todo elemento que, construido en fecha posterior al edificio original, no reviste ningún interés para la lectura tipológica del mismo; ni que por sus propias características puede ser considerado de interés histórico, artístico, estructural o sociológico.

Artículo 6. Inmuebles incluidos en el grado I. Protección integral

Son aquellos inmuebles de reconocido valor Histórico-Artístico, que con independencia de su estado de conservación deben mantenerse en su total integridad, con especial respeto de sus características singulares y de los elementos o partes concretas que lo componen, procurándose su recuperación por todos los medios disponibles.

- I-1. Iglesia parroquial de Santa María
- I-2. Castillo de Aguas Mansas
- I-3. Puente "Romano" sobre el río Leza

Artículo 7. Normas de conservación de inmuebles de grado I

1. Los edificios pertenecientes a esta categoría quedarán sometidos a un nivel de protección integral, es decir, deberán conservar su estructura y disposición general, manteniendo íntegramente su aspecto exterior y sus elementos arquitectónicos característicos, tales como patios, escaleras, huecos, cerramientos, etc.

2. Únicamente se permitirán aquellas obras que no afecten a dichos elementos que se limitarán a:

- a) Restauración.
- b) Reposición de elementos.
- c) Modernización y actualización de las instalaciones.
- d) Demolición de obras añadidas.

3. Cuando la recuperación funcional del edificio lo justifique, se permitirán obras de modernización de tabiquería y cerramientos interiores, siempre que estas obras no afecten a la distribución general ni a la estructura resistente, garantizando el mantenimiento de la tipología original del edificio en cada caso.
4. Los usos admisibles serán igual o análogos a los originales en sus consecuencias espaciales, tipológicas y estructurales.
5. La documentación exigida será la que se indica en la normativa general, extremando su elaboración y su obtención historiográfica: archivos, bibliotecas, etc.
6. Será necesario el informe favorable del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja de forma previa a la concesión de licencia Municipal
7. Se delimita gráficamente un entorno de protección conjunto para la Iglesia y el Castillo. Las actuaciones a realizar en la urbanización de esta zona, así como en las fachadas de los inmuebles situadas en la misma requerirán también informe favorable del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja. El entorno de protección del puente se circunscribe a los restos conservados del mismo

Artículo 8. Inmuebles incluidos en el grado E. Protección estructural

Son aquellos edificios que, aun no habiendo sido objeto de la declaración anterior, poseen un alto grado de valor Histórico-Artístico en su conjunto, ya sea por su antigüedad, calidad, tipología, escasez o rareza, y que por sus características objetivas y por conformar el ambiente urbano en que se hallan, deben ser conservados con tratamientos específicos para mantener sus condiciones volumétricas, estructurales, tipológicas y ambientales, sin perjuicio de obras interiores de adaptación compatibles con el uso pertinente a su estructura y función urbanas.

- E-1. Ermita de los Dolores
- E-2. Casa del Marqués

Artículo 9. Normas de conservación de inmuebles de grado E

1. Los edificios pertenecientes a esta categoría deberán mantener íntegramente su estructura y aspecto exterior, así como su distribución y sus elementos arquitectónicos característicos (escaleras, patios, cerramientos, etc) cuando los tuvieren de especial valor artístico o arquitectónico. Sin embargo, podrán modificar su disposición y variar estos elementos cuando no aporten nada a la catalogación del edificio ni constituyen, por sí mismo, objetos merecedores de conservación, siempre que esto sea necesario para la readaptación de la construcción a los nuevos usos adjudicados.
2. Las obras que se podrán realizar sobre el exterior y sobre las distribuciones y elementos valiosos serán los siguientes:
 - a) Restauración.
 - b) Reposición de elementos.
 - c) Cambios de tabiquería sin afectar a la estructura resistente, ni a la tipología base.
 - d) Modernización y actualización de las instalaciones.
 - e) Demolición de obras añadidas.
3. El resto de elementos sin interés podrán ser objeto de cualquier tipo de obra incluida en los supuestos de rehabilitación, incluso de aquellas que supongan su desaparición y

sustitución total, si bien, siempre habrá de tenerse en cuenta el contexto cultural y artístico en el que se interviene.

4. Será necesario el informe favorable del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja de forma previa a la concesión de licencia Municipal

Artículo 10. Inmuebles incluidos en el grado A: Protección Ambiental

Son aquellas edificaciones de categoría arquitectónica especial por el valor parcial de alguno de sus elementos constructivos, ya sea interior o exterior (fachadas, escaleras, patios, aleros, balcones, carpinterías, pinturas, escudos, etc). Con carácter general se incluyen en este apartado todos los Escudos existentes. Además, son objeto de esta clasificación aquellas construcciones que, por su excepcional coherencia interna y adaptación ambiental, aun no poseyendo valores artísticos extraordinarios, se convierten en ejemplo a seguir en las nuevas actuaciones.

- A-1. Puente de la carretera N-232 sobre el río Leza
- A-2. Puente del ferrocarril sobre el Leza
- A-3. Casa en calle Portales, 6-8
- A-4. Casa en calle Portales, 3
- A-5. Casa en calle La Villa, 1
- A-6. Casa en calle La Villa, 3
- A-7. Casa en calle La Villa, 15
- A-8. Casa en calle del Olmo, 11

Artículo 11. Normas de conservación de inmuebles de grado A

1. Cualquier intervención en inmuebles catalogados de Grado A deberá contar con el Visto Bueno de la Oficina Técnica del Ayuntamiento, para garantizar que sus características fundamentales se mantienen. Si las obras afectan a la fachada o a la cubierta, será necesario el informe favorable del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja de forma previa a la concesión de licencia Municipal

2. Los elementos arquitectónicos constructivos y tipológicos que motiven la inclusión de un inmueble en esta categoría serán objeto de una especial protección, coincidente con la de las categorías anteriores. Sobre ellos se realizarán, exclusivamente, trabajos de restauración o de reposición de elementos.

3. El resto se adaptará a las exigencias del Plan mediante proyectos de rehabilitación que variarán de intensidad según la necesidad de la intervención

Artículo 12. Entornos de protección

Se delimitan gráficamente cuatro entornos de protección, en tres de los casos obligados por declaraciones de BIC y en el otro (calle Portales) para definir las características de una zona significativa dentro del casco histórico por sus soportales, pero sin elementos arquitectónicos de valor significativo

- Castillo de Aguas Mansas e Iglesia de Santa María
- Barrio de Bodegas
- Calle Portales
- Camino Jacobeo del Ebro en la Rioja

Artículo 13. Castillo de Aguas Mansas e Iglesia de Santa María

Se corresponde con la delimitación del "centro histórico" del planeamiento vigente y constituye el entorno de protección de los dos Bienes de Interés Cultural, cuyo centro se encuentra en la Plaza del Castillo. Está definido por la calle del Olmo, calle La Paz, Avenida del Polideportivo, calle Miguel Santos, senda del río Grande y traseras del Castillo.

Cualquier actuación de urbanización, de edificación de nueva planta, derribos o reforma de fachadas o cubiertas dentro de este ámbito requerirá informe favorable del Consejo Superior de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja

Artículo 14. Barrio de Bodegas

Se corresponde con el espacio situado entre la autopista y la carretera nacional N-232, ocupado en su mayor parte por bodegas tradicionales y, por lo tanto, incluido en la declaración de Bien de Interés Cultural "El paisaje cultural del Vino y el Viñedo de La Rioja". (BOR 17-6-2015)

Cualquier actuación de urbanización, de edificación de nueva planta, derribos o reforma de fachadas o cubiertas dentro de este ámbito requerirá informe favorable del Consejo Superior de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja. También requerirán este informe las actuaciones sobre calados subterráneos, bien para su consolidación o para su relleno si no es viable otra posibilidad

Artículo 15. Calle Portales

Incluye los edificios situados en los nº 6 a 16 de esta vía pública y su objeto es la conservación de un elemento arquitectónico significativo como son los soportales existentes.

Cualquier actuación, de edificación de nueva planta, derribos o reforma de fachadas o cubiertas dentro de este ámbito requerirá informe favorable del Consejo Superior de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja. En los casos de sustitución de las edificaciones existentes deberá seguirse la pauta marcada por el inmueble situado en los nº 6 y 8, en cuanto a altura del soportal, material y tipología de los pilares, espacio entre los mismos, etc...

Artículo 16. Camino Jacobeo del Ebro en La Rioja

Incluye el trazado definido en la declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Vía Cultural (BOR, 10-11-2022)

Cualquier actuación en una banda de 30 metros a ambos lados del eje del camino en suelo rural o de 15 metros en los núcleos urbanos requerirá informe favorable del Consejo Superior de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja.

CAPITULO III. PATRIMONIO ARQUEOLOGICO.**Artículo 17.- Concepto y clasificación.**

1. Integran dicho patrimonio los muebles e inmuebles de interés arqueológico, así como los yacimientos y zonas arqueológicas que tengan valor, histórico o antropológico, presentes en el término municipal de Agoncillo

Artículo 18. Relación de yacimientos

1. Se trata de aquellos yacimientos o restos arqueológicos no incluidos en la zona arqueológica, de los cuales consta su existencia en el inventario o carta arqueológica de La Rioja, correspondiente al término municipal de Agoncillo, que obra en la Dirección General de Cultura. Asimismo, se considerarán todos aquellos que su existencia pueda ser detectada en un futuro.

2. Los yacimientos constatados hasta el momento son los siguientes:

Código y Nombre Yacimiento	Tipología	Clasificación cultural	Polígono (parcela)
002-001 Alrededores de la Atalayuela	Indeterminado	Eneolítico-Calcolítico	10 (124, 159, 193)
002-002 Alto de San Andrés	Poblado Ermita Indeterminado Posible silo	Romano Medieval Moderno Indeterminado	27 (7, 15, 16, 17, 18, 19, 144, 169, 171, 9002, 9006)
002-003 Calzada Romana	Vía Romana de Italia a Hispania	Romano	07 (9003) 10 (9002) 17 (9003) 18 (2, 6, 7, 12, 9001, 9002, 9004, 9006, 9007) 19 (9004, 9005) 21 (9002) 24 (9001) 28 (9002) 29 (9000) 42 (9002, 9045)
002-004 Casco Urbano	Casco Urbano	Medieval Moderno-Contemporáneo	Urbano
002-005 Castillo de Aguas Mansas	Castillo Muralla	Medieval Moderno-Contemporáneo	8298813WM5989N0001FR 8298812WM5989N0001TR 8298828WM5989N0001UR 8298810WM5989N0001PR
002-006 Cerro de la Atalayuela	Necrópolis Túmulo	Eneolítico-Calcolítico Bronce Inicial	10 (193)
002-007 Cerro de la Atalayuela II	Hallazgo Aislado	Romano	10 (193)
002-008 El Canto	Hábitat: Aire Libre	Eneolítico-Calcolítico	10 (219, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 9005) 26 (259, 260, 261)
002-009 Ermita de los Dolores	Ermita	Moderno-Contemporáneo	002300300WN50B0001ZY
002-010 Juncal de Velilla	Necrópolis Villa	Romano Medieval	19 (1, 2, 5, 9001, 9003, 9004, 9006, 6400606WN5060S0001PT) 21 (2, 9001, 9003,

Catálogo

	Despoblado Iglesia posible		6699704WM5969N0001KL)
002-011 La Tejera- Venta Campora	Hábitat: Aire Libre Posible Villa/Vicus	Romano altoimperial	28 (117, 119, 122, 152, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 43, 9003, 9009)
002-013 Laderas del Cuestarrón II	Hábitat: Aire Libre Posible taller de sílex	Eneolítico-Calcolítico Indeterminado	8 (287, 288, 289, 290)
002-014 Molino Bajo (I y II)	Molino Elementos romanos reutilizados	Romano Medieval posible Moderno- Contemporáneo	30 (31)
002-016 El Molino (Restaurante)	Molino	Moderno- Contemporáneo	28 (55, 9001, 000800200WM59H0001DQ)
002-017 Puente bajo el ferrocarril	Puente	Contemporáneo (si- glo XX)	29 (9002)
002-018 Puente de piedra de la N232	Puente	Contemporáneo	21 (9002)
002-019 Puente del ferrocarril sobre el Leza	Puente	Contemporáneo (si- glo XX)	21 (9001)
002-020 Puente "Romano" sobre el Leza	Puente	Moderno- Contemporáneo (si- glo XVIII)	11 (165, 9006)
002-021 San Mar- tín de Berberana	Despoblado Monasterio	Medieval Moderno- Cntemporáneo	41 (1, 9004) 42 (1, 11, 12, 13, 9003)
002-022 El Fortín	Silo Necrópolis Hábitat: Aire Libre Posible villa/vicus	Romano Medieval	29 (141, 142, 143, 145, 146, 147, 148, 149, 155, 156, 158, 714, 715)
002-023 Trujal de Aceite	Trujal	Moderno- Contemporáneo	29 (247)
002-030 Iglesia Parroquial de Santa María	Iglesia Necrópolis Encajonamientos funerarios en tem- plo Elementos romanos reutilizados	Moderno- Contemporáneo	8497605WM5989N0001OR
002-032 El Trujal	Hábitat: Aire Libre Indeterminado	Romano Altoimperial	29 (200, 201, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 201, 2011, 212, 213, 214, 222, 223, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 270, 736, 737, 738, 739, 740, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 824, 873, 877, 878, 9013)
002-033 El Seque- ro	Lugar de habitación indeterminado	Romano altoimperial	0868203WM6906N0001GW 0868201WM6906N0001BW
002-034 El Comu- nero	Hábitat: Aire Libre	Hierro I (Campos de Urnas)	42 (16)
002-035 Cuesta- rrón	Indeterminado	Romano. Posible	8 (444, 512, 521, 523)

Artículo 19. Normas de conservación de los yacimientos arqueológicos

Cualquier intervención que se plantee para las parcelas en las que se ubican los yacimientos arqueológicos y bienes inmuebles recogidos en el listado, deberá ser previamente comunicada a la Dirección General de Cultura que establecerá las cautelas oportunas en cumplimiento de la legislación vigente.

En el caso de los BIC cualquier intervención que se plantee para las parcelas en las que se ubican deberá contar con informe favorable del Consejo Superior de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de la Rioja.

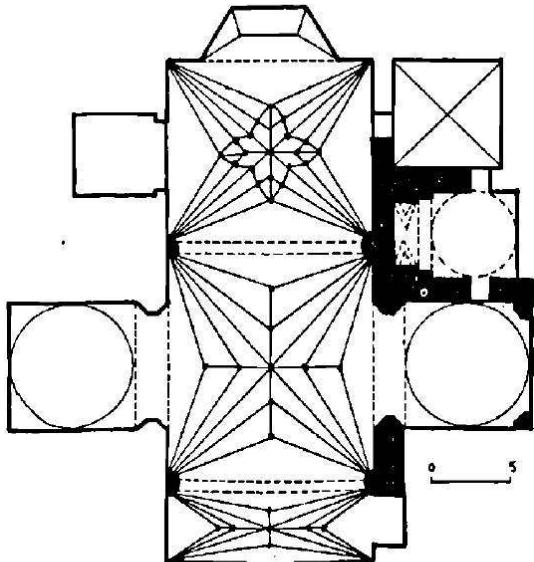
Agoncillo (La Rioja), junio de 2024.

LParq
arquitectura y urbanismo

cn=09381843M LUIS
TURIEL (R: B31739956)
gn=LUIS c=ES
o=LOPERENA-PORTIL
LO ARQUITECTOS SL
Apruebo este
documento
2024-06-25
09:17+02:00

Fdo.: Luis Turiel Díaz.
Arquitecto Director del Equipo

FICHAS CATÁLOGO. GRADO I: PROTECCIÓN INTEGRAL.

Referencia	Protección	GRADO I: PROTECCION INTEGRAL
I-1	Denominación	IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARIA
	Situación	Plaza del Castillo, 1
	Época	Siglos XVI - XVIII
		 AGONCILLO: Parroquia de Santa María.
Vista general		Planta
		
Situación		Interior
Construcción en sillería, edificada en diferentes etapas, la esencial en el siglo XVI, la portada en el XVII, las capillas y torre en el XVIII. La Nave de tres tramos - los dos primeros cuadrados y el tercero rectangular- y la cabecera ochavada de tres paños. Cubierta de crucerías estrelladas sobre arcos que apoyan en columnas adosadas o el grupo integrado por tres columnas con capitel imposta. Sacristía al sur del primer tramo. Capillas barrocas con cúpula sobre pechinas. Coro alto a los pies. Portada a los pies, bajo arco de grandes dimensiones ingreso de medio punto, flanqueado por columnas toscanas con entablamento, mostrando una hornacina central la imagen de la Purísima. Orientada al noroeste, torre de tres cuerpos de planta cuadrada los dos inferiores y octogonal el superior, rematado con cúpula y linterna. Sustituye a la torre antigua, que amenazaba ruina, y se contrató su edificación el 13 de junio 1794 con Manuel de Capelástegui y Manuel de Sacona, que introdujeron modificaciones en el proyecto de D. Juan Cruz de Urizar. Posee retablo central, en el presbiterio, es manierista y está formado por banco, cuatro cuerpos y ático, con distribución en cinco calles. Presenta rica imaginería, atribuida el conjunto al taller de Juan de Beogrant, fechándolo en torno al año 1540. Declarada Monumento Histórico-Artístico por Real Decreto 781/1982 de 26 de febrero (BOE 21-4-1982)		

Referencia	Protección	GRADO I: PROTECCION INTEGRAL
I-2	Denominación	CASTILLO DE AGUAS MANSAS
	Situación	Plaza del Castillo, 13 y 15
	Época	Siglos XIII Y XIV



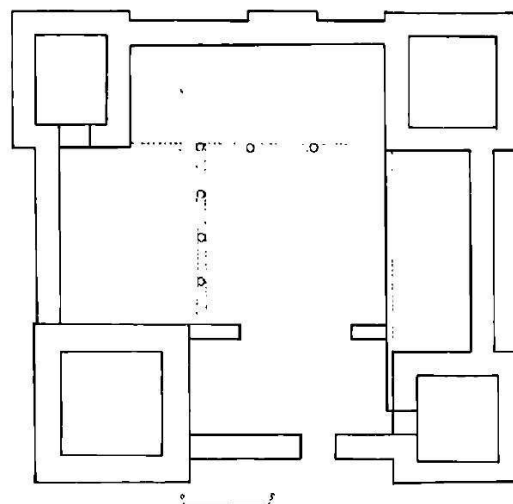
Vista general



Patio



Situación

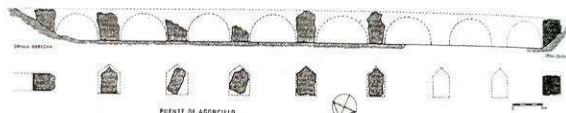


AGONCILLO: Castillo.

Planta

Construido en sillería. Tiene planta rectangular con cuatro torres en los ángulos, más alta y más fuerte la del sureste, unidas entre sí mediante cortinas. Sobre las torres y cortinas hubo matacanes que se conservan parcialmente. El ingreso está en el lado este y es apuntado con escudo de cruz de Calatrava sobre la clave central. El edificio cuenta con elementos de diferentes épocas como ventanas geminadas conopiales, otras con tracería de claraboya e incluso algún hueco de medio punto. Lo más antiguo del conjunto parece ser la torre sureste, con dos vanos apuntado y aspilleras, de la que han desaparecido totalmente matacanes y ménsulas y que presenta tres plantas con bóvedas de cañón y un más con piso holladero. La torre puede fecharse en el siglo XIII y el resto del castillo se construiría en lo fundamental a partir de 1335 cuando el señorío pasa a Don Rodrigo Alfonso de Medrano

La recuperación total del castillo de Aguas Mansas, para sede de los servicios municipales del Ayuntamiento de Agoncillo, ha conllevado un largo proceso, cuyo inicio efectivo se remonta al año 1989, cuando la Consejería de Cultura del Gobierno de La Rioja, de acuerdo con el Ayuntamiento, decide intervenir para salvarlo de la ruina. Un plan especial fechado en 1979 ya valoraba el castillo y proponía la liberación de las viviendas adosadas que ocultaban su visión. Tras ser declarado monumento de interés Histórico-Artístico Nacional por Real Decreto 1381/1983 de 9 de marzo (BOE 27-5-1983) se procedió a la adquisición de la propiedad por parte del Ayuntamiento que, paralelamente, inició un proceso de adquisición de las edificaciones que lo envolvían, para su demolición. La Consejería de Cultura a su vez encargó la primera fase del proyecto, consistente en la restauración de la fortaleza, al arquitecto Jesús Marino Pascual Vicente

Referencia	Protección	GRADO I: PROTECCION INTEGRAL
I-3	Denominación	PUENTE "ROMANO" SOBRE EL RIO LEZA
	Situación	Polígono 11, parcelas 165 y 9006 (río Leza)
	Época	Siglo XVIII
		
Vista actual margen izquierda		Vista histórica desde la margen derecha
		 <i>Figura 161. Plano de los restos del puente de Agoncillo, según M. Martín Bueno.</i>
Situación		Alzado
Restos de un puente de grandes dimensiones consistentes en los núcleos de cinco cepas y los estribos de ambas márgenes, realizados con cantos rodados y argamasa. Su longitud total es de 134 m, la luz libre es de 10,5 a 12 m, el ancho del tablero es de 4 m, el espesor de las pilas es de 4 a 5,5 m, y su altura máxima es de 7,5 m Comenzando por la margen derecha, la quinta cepa conserva dos hiladas de sillares perfectamente es- cuadrados dispuestos a soga, pertenecientes al muro externo y la tercera cepa, el sillar de un salmer del arco. Junto al estribo de la margen izquierda quedan los únicos vestigios de calzada, formada por cantos rodados dispuestos de forma desordenada. Las fuentes documentales estudiadas no dejan lugar a dudas sobre la pertenencia de los restos existentes a la obra del puente ejecutado en el último tercio del siglo XVIII, pese a que se han dado a conocer como romanos. Las noticias sobre la construcción del puente se inician en enero de 1756 cuando la villa de Agoncillo solicitó al Consejo de Castilla licencia para su construcción para servicio del camino real de Zaragoza a Burgos por Calahorra y Logroño. El 17 de diciembre de 1767 se adjudicó su construcción al maestro de obras Francisco Manuel de la Fuente. Las obras comenzaron en 1768. Construido el puente, la riada del 12 de junio de 1771 derribó tres de sus arcos y quebró los otros cinco. Después de varios litigios, las obras de reparación no llegaron a realizarse. Declarado Monumento Histórico-Artístico por Real Decreto 2898/1981 de 19 de octubre (BOE 7-12-1981)		

FICHAS CATÁLOGO. GRADO II: PROTECCIÓN ESTRUCTURAL.

Referencia	Protección	GRADO E: PROTECCIÓN ESTRUCTURAL
E-1	Denominación	ERMITA DE LOS DOLORES
	Situación	Calle de la Ermita, 40
	Época	Siglo XVIII
 Vista general		 AGONCILLO: Ermita de N.ª S.ª de los Dolores. Planta
 Situación		 Interior
Construcción de nave única rectangular cubierta con cielo raso con portada de medio punto a los pies, reconstruida hacia 1945. Retablitto en el interior de un cuerpo del siglo XVIII e imagen de la titular de tamaño natural de la segunda mitad del XVIII		

Referencia	Protección	GRADO E: PROTECCIÓN ESTRUCTURAL
E-2	Denominación	CASA DEL MARQUÉS
	Situación	Calle de la Ermita, 16
	Época	Siglo XX
		
Vista general		Detalle fachada
		
Situación		Interior (vestíbulo)
Edificio de planta cuadrada de 12 metros de lado con planta baja, primera y bajocubierta con huecos de menor dimensión. Construida en 1916. La fachada principal dispone de tres ejes con puerta de acceso en el centro y balcones en la planta primera. Construida en fábrica de mampostería de piedra con esquinas y recercados de huecos con mortero. Cerrajería modernista en balcones de fachada y huecos de planta baja. Cubierta a cuatro aguas. En la actualidad se destina a alojamiento vacacional con la denominación de "Villa Merenciana"		

FICHAS CATÁLOGO. GRADO III: PROTECCIÓN AMBIENTAL

Referencia	Protección	GRADO A: PROTECCION AMBIENTAL
A-1	Denominación	PUENTE DE LA N-232 SOBRE EL LEZA
	Situación	Polígono 21, parcela 9002
	Época	Siglo XX
		
Vista general		Detalle
		
Situación		
Puente de cinco bóvedas escarzanas de fábrica de sillería en bóvedas y pilas. El tablero se encuentra ampliado con vuelos de hormigón armado y algunos tramos rectos. Su longitud total es de 120 m, la luz libre es de 14,2 m, el ancho del tablero es de 9,6 m, el espesor de las pilas es de 4 a 5 m y su altura máxima es de 7,5 m. En la actualidad soporta el tráfico de la carretera N-232.		

Referencia	Protección	GRADO A: PROTECCION AMBIENTAL
A-2	Denominación	PUENTE DE LA N-232 SOBRE EL LEZA
	Situación	Polígono 21, parcela 9002
	Época	Siglo XX
		
Vista general		Detalle
		
Situación		
Puente de cuatro vanos, compuesto por dos vigas continuas de alma llena arriostradas superior, inferior y transversalmente con cruces de San Andrés, con rigidizadores verticales y un tablero superior de acero roblo-nado en vigas con los encuentros acartelados. Pilas esviadas y estribos de sillería en tajamares siendo mam-puesto en el resto. Su longitud total es de 102 m, la luz libre es de 20,3 a 20,8 m, el ancho del tablero es de 4,7 m, el espesor de las pilas es de 2,3 m y su altura máxima es de 8,7 m.		

Referencia	Protección	GRADO A: PROTECCION AMBIENTAL
A-3	Denominación	CASA EN CALLE PORTALES 6-8
	Situación	Calle Portales 6-8
	Época	Siglo XVIII
		
Vista general		Detalle escudo
		
Situación		Entorno
Edificio entre medianeras de planta rectangular de 7 metros de frente y 12,50 metros de fondo con un soportal en planta baja de 4,50 metros de fondo sobre tres pilares cuadrados de sillería. El pilar central está reforzado con hormigón en la base. En planta primera, de fábrica de ladrillo, dos huecos con dinteles curvos de sardinel, uno de ellos, con balcón con cerrajería modernista y en el centro, escudo cuartelado en cruz de castillo, león, trece estrellas y oso pasante a árbol, del XVIII. La planta segunda se dispone bajo la cubierta de dos aguas con alero de canes de madera sin labrar y huecos más pequeños situados en el eje de los de la planta primera.		

Referencia	Protección	GRADO A: PROTECCION AMBIENTAL
A-4	Denominación	CASA EN CALLE PORTALES 3
	Situación	Calle Portales 3
	Época	Siglo XVIII
		
Vista general		Detalle arco de entrada
		
Situación		Detalle hueco primera planta
Edificio entre medianeras de planta rectangular de 4 metros de frente y 12.60 metros de fondo, con cuatro plantas (baja + 2 + bajocubierta). Planta baja de sillería con acceso con arco de medio punto con grandes dovelas, mutilado en su trasdós para encajar una puerta rectangular. Planta primera de mampostería con hueco de pequeñas dimensiones enmarcado por dintel y laterales de grandes sillares. Las dos plantas superiores, posiblemente de ladrillo o adobe, están enfoscadas. Cubierta de teja a dos aguas con alero de canes de madera sin labrar. Aparentemente puede haber formado una unidad con el inmueble colindante, nº 5		

Referencia	Protección	GRADO A: PROTECCION AMBIENTAL
A-5	Denominación	CASA EN CALLE LA VILLA, 1
	Situación	Calle La Villa, 1
	Época	Siglo XIX
		
Vista general		Detalle acceso
		
Situación		Detalle hueco planta baja
Edificio entre medianeras de planta rectangular de 8,40 metros de frente y 7,30 metros de fondo con tres plantas (baja + 1 + bajocubierta). Planta baja de mampostería con hueco formados con dintel y laterales de grandes sillares. Planta primera de ladrillo, con huecos con dinteles de sardinel, uno de ellos cegado mientras que el otro conserva la carpintería original. Planta bajocubierta de adobe con solana parcial y asimétrica. Cubierta de teja a dos aguas sin alero		

Referencia	Protección	GRADO A: PROTECCION AMBIENTAL
A-6	Denominación	CASA EN CALLE LA VILLA, 3
	Situación	Calle La Villa, 3
	Época	Siglo XVIII
		
Entorno		Vista general
		
Situación		Detalle acceso
Edificio entre medianeras de planta rectangular de 12,50 metros de frente y 11,60 metros de fondo con dos plantas (baja + 1). Aun cuando la fachada está muy reformada, puede apreciarse que el acceso se produce a través de un arco de sillería de medio punto, de dimensiones similares al situado en calle Portales, 3. Se desconoce si la fachada es sillería o mampostería, pero, en cualquier caso, por el grosor de los muros puede deducirse que es de fábrica de piedra en ambas plantas. Como se ha indicado la fachada está muy reformada y presenta huecos muy desordenados, entre los que destacan el citado acceso con arco de medio punto en planta baja y dos balcones en planta primera. Cubierta de teja a dos aguas con alero de canes de madera sin labrar		

Referencia	Protección	GRADO A: PROTECCION AMBIENTAL
A-7	Denominación	CASA EN CALLE LA VILLA, 15
	Situación	Calle La Villa, 15
	Época	Siglo XIX
		
Vista general		Detalle planta baja
		
Situación		Detalle sillería
Edificio entre medianeras de planta rectangular de 6,00 metros de frente y 15,00 metros de fondo con cuatro plantas (baja + 2 + bajocubierta). Planta baja de sillería con hueco de acceso que conserva su carpintería original y ventana de pequeñas dimensiones que parece haber sufrido alteraciones en su tamaño y situación. Las plantas superiores disponen de un hueco centrado con balcón cada una y ventana en el bajocubierta. Están acabadas con enfoscado con recercado en los huecos y decoración en laterales y cornisa con pequeños triángulos. Cubierta de teja con alero de ladrillo de escaso vuelo		

Referencia	Protección	GRADO A: PROTECCION AMBIENTAL
A-8	Denominación	CASA EN CALLE DEL OLMO, 11
	Situación	Calle del Olmo, 11
	Época	Siglo XIX
		
		
Edificio en esquina de planta rectangular de 10,20 metros de frente y 7,60 metros de fondo medio con cuatro plantas (baja + 2 + bajocubierta). Realizado en fábrica de mampostería revestida con mortero con sillería de buena calidad en esquinazos y recercado de huecos de planta primera. Fachada principal con tres ejes y balcones en los huecos centrales de planta primera y segunda. Cubierta de teja a dos aguas con alero de canes de madera sin labrar		

PLANOS CATÁLOGO